



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-037

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes
**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2013, de 06 de marzo de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0345039, de 07 de marzo de 2013, el ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, asumió las funciones de Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, reformada con Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, concernientes a su área, las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para los proceso de Consultoría mediante Lista Corta mayor que 0,000002 por el PIE, hasta el monto menor que 0,00003 por el PIE;

Que, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *“El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...)”*;





Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, en certificación presupuestaria No. 414, de 01 de abril de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobada por el Director Financiero, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: 25 000 001 001 730601 1701 001 0000 0000, denominada “Consultoría Asesoría e Investigación Especializada”, por el monto de USD. 172.446,74 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América con 74/100);

Que, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-025, de 17 de abril de 2014, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, resolvió aprobar el pliego precontractual y autorizó el inicio del procedimiento de Contratación Mediante Lista Corta No. LCC-MINTEL-002-2014, para la prestación del servicio de “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS DE UNA NORMATIVA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE BRINDEN SERVICIOS INFORMÁTICOS”, por un presupuesto referencial de USD. 153.970,30 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta Dólares de los Estados Unidos de América con 30/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, con fecha de 17 de abril de 2014, se procedió a la publicación del proceso con código No. LCC-MINTEL-002-2014, en el portal de compras públicas, e invitar a los oferentes convidados para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego precontractual, para el referido proceso;

Que, en el Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 25 de abril de 2014, del proceso No. LCC-MINTEL-002-2014, para la “CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS DE UNA NORMATIVA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE BRINDEN SERVICIOS INFORMÁTICOS”, la Comisión Técnica absuelve las preguntas formuladas por los oferentes invitados y procede a realizar una aclaración en lo concerniente al cronograma del pliego precontractual;

Que, con Acta No. 2 de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 05 de mayo de 2014, la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, procedió a la entrega física de las ofertas presentada por las empresas: 1) MACHANGARASOFT; 2) CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLÓGICAS CONSITECNO S.A.; y 3) HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA; al presidente de la Comisión Técnica del proceso No. LCC-MINTEL-002-2014;



Que, en Acta No. 3 de Apertura de Ofertas, de 05 de mayo de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° LCC-MINTEL-002-2014, realizó la apertura de los sobres que contiene las propuestas de los oferentes: 1) CORPORACION MACHANGARASOFT, RUC 1792006376001; 2) CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLÓGICAS CONSITECNO S.A., RUC 0992762330001; y 3) HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, RUC 1791776178001;

Que, en Acta No. 4 de Convalidación de Errores, de 06 de mayo de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° LCC-MINTEL-002-2014, procede a verificar el contenido de las propuestas presentadas por los consultores citados en el acápite anterior, concluye que algunas ofertas presentan errores de forma a ser convalidados; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, requiere de algunos oferentes la convalidación correspondiente;

Que, la Comisión Técnica designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación Ofertas, de fecha 16 de mayo de 2014, en la cual procedió con el análisis de las ofertas presentadas por los consultores invitados, concluyendo que los consultores 1) CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y TECNOLÓGICAS CONSITECNO S.A., RUC 0992762330001; y 2) HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, RUC 1791776178001, cumple con los criterios de evaluación mínimos dispuestos en el pliego precontractual, por lo que pasa a la siguiente fase del proceso;

Que, a través del correo electrónico de 19 de mayo de 2014, el Presidente de la Comisión Técnica del Proceso mencionado, informa a la consultora HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., que obtuvo el primer lugar en la calificación técnico-económica, por lo tanto invita a que participe en la reunión de negociación;

Que, en Acta No. 5 de Negociación de Oferta, de 19 de mayo de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° LCC-MINTEL-002-2014, y la consultora HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, representada por el Ing. Carlos Soria, llegan a un acuerdo final de negociación en favor de la institución, en lo referente a los aspectos técnicos, contractuales y económicos conforme a lo requerido en el pliego precontractual;

Que, mediante el Informe de Recomendación, de 20 de mayo de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso No. LCC-MINTEL-002-2014, recomendó al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento adjudicar a la consultora HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA, con RUC 1791776178001, el contrato para la "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS DE UNA NORMATIVA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE BRINDEN SERVICIOS INFORMÁTICOS", con un monto de USD. 141.505,63 (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 63/100) cuyo valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, informe que fue remitido al mencionado Viceministro, con memorando No. LCC-MINTEL-002-2014-CT008, de 20 de mayo de 2014, autoridad que con sumilla inserta en el mencionado informe autoriza seguir con el proceso correspondiente;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0230-M, de 21 de mayo de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No.LCC-MINTEL-002-2014.





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del procedimiento de Contratación Mediante Lista Corta signado con código No. LCC-MINTEL-002-2014, para la prestación del servicio de CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LOS REQUERIMIENTOS DE UNA NORMATIVA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LOS CENTROS DE DATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE BRINDEN SERVICIOS INFORMÁTICOS, a la Consultora HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMUNICACIONES CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1791776178001, por un precio final de USD. 141.505,63 (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 63/100) cuyo valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA; cuyo plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contando a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Precontractual.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el citado portal.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 23 MAY 2014

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes

**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**